REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co

Bogotá D.C., diciembre dos (02) de dos mil veinte (2020). '.

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00377 00

Atendiendo la petición allegada por la apoderada de la parte actora, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 92 del código General del Proceso, se autoriza el retiro de la presente demanda.

Por lo anterior, al no existir elementos físicos pendientes por retiro, por secretaria déjense las constancias del caso en sistema siglo XXI – realícese la respectiva compensación, notificando de tal tramite a la parte actora.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5eb7a612d55f546a5500874f52702d9d1eac7965583b84518ce3a86eff49b6**Documento generado en 02/12/2020 06:33:01 p.m.